



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



## Resolución Gerencial N° 046-2023-MDP/GM

Pichari, 17 de febrero de 2023

### VISTO:

EL Informe N° 103-2023-MDP/GCAA/BCVB-G de la Gerencia de Comunidades Ashaninkas y del Ambiente, Informe N° 009-2023-MDP-GCAA/DRNA/DLQL-R del Responsable de la División de Recursos Naturales y del Ambiente; solicitando la aprobación del Plan Operativo Anual, Informe N° 0223-2023-MDP-OPP del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”;

Que, el numeral 4.2 del Artículo 4 de la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, expresa taxativamente que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el numeral 2.1.2 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que "Equilibrio presupuestario consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente”;

Que, el artículo 08 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la Oficina de Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante Informe N° 009-2023-MDP-GCAA/DRNA/DLQL-R de fecha 15 de febrero de 2023 el responsable de la División de Recursos Naturales y del Ambiente Ing. Darwin L. Quispe Loayza solicita aprobación del Plan Operativo Anual – Actividad "Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambiental en el distrito de Pichari", con un presupuesto de S/. 40,282.00 (Cuarenta mil doscientos ochenta y dos con 00/100 soles), presupuesto que comprende la ejecución hasta mayo del presente año para fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales en el distrito de Pichari;

Que, mediante Informe N° 103-2023-MDP/GCAA/BCVB-G de fecha 16 de febrero del 2023 del Gerente de Comunidades Ashaninkas y del Ambiente Lic. Beaty Cuyany Vargas Barboza, eleva pedido de aprobación del Plan Operativo Anual – Actividad "Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambiental en el distrito de Pichari", a la Gerencia Municipal para su aprobación con acto resolutorio y desarrollo de las actividades operativas concernientes a la División de Recursos Naturales y del Ambiente de la Gerencia de Comunidades Ashaninkas y del Ambiente;

Que, mediante el Informe N°0223-2023-MDP-OPP el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto C.P.C Wagner León Arones, emite opinión de disponibilidad de recursos presupuestales para la



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



aprobación del Plan Operativo de la Gerencia de Comunidades Ashaninkas y del Ambiente, registrándose la asignación presupuestal de S/129,136.00 soles entre ellos para el desarrollo de las actividades operativas de la División de Recursos Naturales y del Ambiente, disponiéndose de recursos presupuestales ascendentes a S/40,282.00 soles, provenientes del saldo de balance del ejercicio fiscal 2022 en el rubro 09: Recursos Directamente recaudados;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, se delegan facultades a la Gerencia Municipal de la Municipalidad distrital de Pichari, comprendiendo entre otras en el literal k) del Numeral I) correspondiente al artículo primero la facultad de “Aprobar las Directivas, documentos de carácter normativo y de gestión para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigentes”;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** el PLAN OPERATIVO ANUAL – POA de la División de Recursos Naturales y del Ambiente de la Gerencia de Comunidades Ashaninkas y del Ambiente, para el desarrollo de la actividad “SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE PICHARI”, con un presupuesto de S/. 40,282.00 (CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), provenientes del saldo de balance del ejercicio fiscal 2022 en el rubro 09: Recursos Directamente recaudados

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Comunidades Ashaninkas y del Ambiente, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, verificar el cumplimiento de la ejecución del Plan Operativo Anual – POA, antes señalado conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable vigente.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE,** el presente Acto Resolutivo al despacho de Alcaldía y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
ALCALDIA  
G.C.A.A  
O.A.F  
O.P.P  
Pag. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez  
GERENTE MUNICIPAL